



Resolución Jefatural

Nº 074-2023-IGN/GG/OPP

Lima, 18 de mayo de 2023

VISTO:

La Hoja de Recomendación Nº 009-2023-IGN/GG/OPP, de fecha 18 de mayo de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo señalado en la Ley Nº 27292 “Ley del Instituto Geográfico Nacional”, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo Nº 005 – DE/SG y el Decreto Supremo Nº 034-2008-PCM actualizada por los Decretos Supremos Nº 048-2010-PCM, Nº 058-2011-PCM y Nº 097-2021-PCM, que aprueba la Calificación de Organismos Públicos, el Instituto Geográfico Nacional (IGN) es un organismo público ejecutor del Sector Defensa con personería jurídica de derecho público interno. Goza de autonomía técnica, administrativa y económica y constituye un pliego presupuestal del Sector Defensa;

Que, el Artículo 1º del Decreto Legislativo Nº 1088 – Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, tiene como finalidad y ámbito de regulación lo siguiente: “(...) *creación y regulación de la organización y del funcionamiento del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico -CEPLAN-, orientados al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado constitucional de derecho*”;

Que, de conformidad con el numeral 4.1 de la “Guía para el Planeamiento Institucional”, aprobada mediante Resolución Nº 033-2017/CEPLAN/PCD y modificada por las Resoluciones de Presidencia del Consejo Directivo Nº 062-2017/CEPLAN/PCD, Nº 00053-2018/CEPLAN/PCD y Nº 00016-2019/CEPLAN/PCD, establece que: “*A nivel institucional, cada Pliego del Sector Público elabora un Plan Estratégico Institucional - PEI y un Plan Operativo Institucional – POI a nivel de cada Unidad Ejecutora o Municipalidad, los cuales orientan su accionar para el logro de los objetivos establecidos en la política institucional en el marco de las políticas y planes nacionales y territoriales. (...)*”;

Que, el numeral 6.3 de la Guía citada en el párrafo superior indica que: “*El POI Anual en ejecución se modifica, además, cuando se presentan las*

siguientes circunstancias: a) Cambios en la programación de metas físicas de las Actividades Operativas e Inversiones, que estén relacionados al mejoramiento continuo de los procesos y/o su priorización. Y b) Incorporación de nuevas Actividades Operativas e Inversiones por cambios en el entorno, cumplimiento de nuevas disposiciones normativas dictadas por el Ejecutivo o el Legislativo, entre otros que contribuyan con la implementación y cumplimiento de la estrategia del PEI”;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 167-2022-IGN/GG/OPP, de fecha 27 de diciembre de 2022, se aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) del Instituto Geográfico Nacional (IGN), el cual contempla sus Actividades Operativas financiadas por la suma de S/. 6,202,640.00 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 00/100 SOLES);

Que, mediante Informe Técnico N° 001-2023-IGN/UF/MAAC, de fecha 17 de mayo de 2023, la Unidad Formuladora del Instituto Geográfico Nacional (IGN), realizó la evaluación de la inversión tipo IOARR, denominada “Reposición de vehículos para trabajos de campo en el Instituto Geográfico Nacional en la localidad de Surquillo, distrito de Surquillo, provincia de Lima, departamento de Lima”, con Código de Idea N° 235604, con Nivel de Estudio “Inversión Tipo IOARR – Reposición”, y con un Monto Total de Inversión ascendente a la suma de S/ 2,168,060.80 soles;

Que, con mediante Resolución Jefatural N° 068-2023-IGN/GG/OPP, de fecha 11 de mayo de 2023, el COMITÉ elaboró el documento equivalente (especificaciones técnicas) de la IOARR “Adquisición de vehículos en el IGN”, en la localidad de Surquillo, distrito de Surquillo, provincia y departamento de Lima”, por reposición;

Que, mediante el documento del visto, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa al Jefe del Instituto Geográfico Nacional (IGN), que: *“se cuenta con un saldo disponible en activos por la suma de S/ 847,130, correspondiendo a saldos en IOARR de S/ 607,074.00 y en activos corrientes S/ 240,056.00”*. Asimismo, refiere lo siguiente: *“(...) existiendo ya un valor referencial por cada vehículo equivalente a la suma de S/ 216,806.08, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa que se cuentan con recursos disponibles para la adquisición de hasta tres (03) vehículos por reposición (...)”*. El cual fue aprobado mediante Resolución Jefatural N° 072-2023-IGN/GG/OPP, de fecha 17 de mayo de 2023;

Que, el Artículo 11° del Reglamento de la Ley del Instituto Geográfico Nacional señala que, *“La Oficina General de Planificación y Presupuesto es el órgano encargado de la formulación, programación, conducción y evaluación de los planes, programas y actividades presupuestarias, así como de los planes y programas de desarrollo y de gestión institucional, de conformidad con las políticas, los lineamientos establecidos y la normatividad vigente (...)”*;

Que, mediante el documento del visto, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto recomienda aprobar el Plan Operativo Institucional (POI) 2023 modificado versión 1, conforme al procedimiento establecido;

Que, de conformidad a las normas mencionadas en el primer párrafo de la parte considerativa de la presente resolución, teniendo en consideración lo establecido en la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Suprema N° 173-2022-DE, de fecha 29 de diciembre de 2022, y;

Estando a lo propuesto por el Señor TTE CRL EP Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Instituto Geográfico Nacional (IGN).

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el Plan Operativo Institucional (POI) 2023 modificado versión 1, documento que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- DISPONER el cumplimiento del Plan Operativo Institucional (POI) 2023 modificado versión 1, por todos los centros de costos del Instituto Geográfico Nacional (IGN), bajo responsabilidad.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto realizar el registro, seguimiento y evaluación del Plan Operativo Institucional (POI) 2023 modificado versión 1 en el aplicativo CEPLAN.v.01.

ARTICULO 4°.- DISPONER a la Oficina de Estadística e Informática la publicación del Plan Operativo Institucional (POI) 2023 modificado versión 1 del Instituto Geográfico Nacional (IGN), en el portal transparencia (www.ign.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y archívese



Documento firmado digitalmente

O-214108965-O+
CARLOS ENRIQUE BOJÓRQUEZ QUIÑONES
General de Brigada
Jefe del Instituto Geográfico Nacional